



# ¡PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS!

**DOCUMENTO POLÍTICO DE ASOCIACIONES Y COLECTIVAS DE MUJERES MIGRADAS**

**CUIDADOS Y VIOLENCIAS: LO QUE LA  
CRISIS DE LA COVID-19 HA PUESTO DE  
MANIFIESTO EN EL ESTADO ESPAÑOL**



# CONTENIDO

<b>SOMOS .....</b>	<b>3</b>
<b>NUESTRO DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>11</b>
<b>NUESTRAS PROPUESTAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MAS ALLÁ ....</b>	<b>17</b>
<b>NUESTRA REALIDAD EN CIFRAS .....</b>	<b>25</b>

**SOMOS...**



## **SOMOS ASOCIACIONES, COLECTIVAS Y REDES SOLIDARIAS DE MUJERES MIGRADAS FEMINISTAS, ANTIRRACISTAS DE DIVERSOS ORÍGENES, EN EL ESTADO ESPAÑOL**

Hemos decidido enredarnos para que nuestras luchas sean más livianas. Nos sostenemos unas a otras para que nuestra voz viaje en el tiempo y alcance otros cuerpos, otras mentes, otras voces.

Conocemos de primera mano la realidad de las mujeres migradas en España, porque la vivimos en nuestras propias carnes. Cargamos sobre nuestras espaldas muchos años de trabajo y activismo político desarrollado desde la precariedad. Nos reconocemos como sujetas de derecho legitimadas para posicionar nuestra voz en defensa de nuestros derechos y transmitir nuestro trabajo asociativo, que aporta de forma constante al desarrollo social, político, económico, cultural de este país, donde convivimos ejerciendo ciudadanía de forma activa.

Solicitamos que el Gobierno central y los gobiernos autonómicos y locales nos escuchen y nos reconozcan como interlocutoras válidas en los espacios de decisión política, sobre todo cuando en ellos se dirimen cuestiones que nos afectan de manera directa. Nos reconocemos como ciudadanas de plenos derechos y desde ese lugar ponemos de manifiesto nuestra situación actual y realizamos las demandas que de ella se derivan.

# DERECHOS

**“Conocemos de primera mano la realidad de las mujeres migradas en España, porque la vivimos en nuestras propias carnes”.**

# TRABAJO



## **SOMOS MUJERES QUE CUIDAMOS, PERO NO SOMOS CUIDADAS, QUEREMOS TENER DERECHOS**

Las mujeres migradas, en mayoría, realizamos trabajos esenciales para el sostenimiento de la vida, como los cuidados de personas mayores y dependientes, cuidado de niñas y niños, limpieza, agricultura o alimentación. Estamos amortiguando con nuestro trabajo, con todas nuestras capacidades, afectos y creatividad, las deficiencias del sistema de cuidados del Estado español con un alto coste para nuestra salud física y emocional. Somos importantes para la reproducción social, pero nuestros trabajos no tienen el mismo reconocimiento económico, social y cultural que otros. Dado que realizamos un gran aporte a la sociedad española y somos conscientes del valor de los trabajos que realizamos y de nosotras mismas como personas, queremos gozar de los derechos en igualdad de condiciones con

las demás personas. El Estado Español debe cumplir sus responsabilidades de respetar, promover y garantizar mecanismos accesibles de protección a los mismos.

**“El Estado Español  
debe cumplir sus  
responsabilidades de  
respetar, promover y  
garantizar mecanismos  
accesibles de protección a  
los mismos”.**

## **SOMOS MUJERES MIGRADAS EN UNA ENCRUCIJADA LEGAL QUE NOS IMPIDE EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONDICIÓN QUE SE HA RECRUDECIDO DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

Nos encontramos con una estructura económica y política que obstaculiza el goce y disfrute de nuestros derechos como personas y ciudadanas. Esta estructura nos clasifica como “legales” o “ilegales” provocando un trato desigual en el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales. La intersección de nuestra procedencia, clase social, diversidad sexual, diversidad funcional, situación administrativa y laboral, idioma, religión nos coloca en posiciones de infra ciudadanía. Se trata de una estructura que institucionaliza el racismo.

**“Se trata de una  
estructura que  
institucionaliza  
el racismo”.**



La Ley de Extranjería establece dos categorías de personas extranjeras: las regulares y las irregulares. Dichas categorías se materializan por la obtención o no de una autorización de residencia, que se concede según parámetros basados en decisiones políticas. Estos parámetros, generalmente, se deciden sobre la base de una mayor o menor “utilidad” de las personas migrantes para con la estructura económica del Estado. En muchos casos, la situación de regularidad es temporal porque depende de tener o no trabajo, limitando la posibilidad de acceder a una vida digna. La situación de irregularidad significa la invisibilidad de las personas, quienes una vez expulsadas del sistema ven cómo sus derechos humanos se desvanecen como un castillo de naipes. Muchas de nosotras no tenemos derecho a tener derechos, y además somos criminalizadas por haber

cruzado una frontera buscando un futuro mejor. La Ley de Extranjería es incapaz de responder a las diversas realidades de la movilidad humana, y se convierte así en reguladora de la discriminación. Es en este sentido que decimos que dicha ley aplica la violencia institucional, cuyos efectos recaen directamente sobre nuestros cuerpos.

Defendemos que ninguna persona es ilegal y somos parte de la campaña por la...

## Regularización Ya

de personas migrantes en el Estado español, realizando esta demanda junto con otras redes de organizaciones de personas migrantes y del movimiento antirracista.

**“La Ley de Extranjería establece dos categorías de personas extranjeras: las regulares y las irregulares”.**



**SOMOS MUJERES  
ATRAVESADAS  
POR MÚLTIPLES  
VIOLENCIAS  
CRUZADAS. NO SOMOS  
VULNERABLES,  
SOMOS  
VULNERABILIZADAS.  
LA PANDEMIA DE  
LA COVID19 HA  
PUESTO AL DESNUDO  
NUESTRA CONDICIÓN  
PRECARIA Y DE  
EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**El Régimen Especial del Empleo del Hogar**, en el que se insertan mayoritariamente mujeres migradas, impone una disponibilidad de 24 horas, sin descanso. Además de los bajos salarios de este sector -con un régimen laboral especial- el despido es libre de facto y el empleador tiene derecho al desistimiento unilateral. El despido en el caso de las empleadas de hogar nos vuelve extremadamente vulnerables, debido a que este régimen no regula la prestación por desempleo. En la irregularidad, nuestra explotación y precariedad laboral se multiplican, muchas de nosotras trabajamos sin contrato, lo que pone en entredicho las estadísticas oficiales sobre el sector del empleo de hogar. Las migrantes en situación administrativa irregular tienen todavía menor capacidad de negociación para lograr unas condiciones de trabajo decentes, un contrato legal y su alta en la Seguridad Social.

**La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** ampara a las víctimas extranjeras, pero quienes no tienen residencia legal se arriesgan a ser expulsadas si su denuncia no prospera, por lo que muchas no se atreven a denunciar. Acudimos con temor a las instituciones públicas. Sentimos que los testimonios de las mujeres migrantes, especialmente de las que están en situación irregular, están bajo sospecha. Además, la ley de VG vigente se limita a perseguir la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja, dejando de lado otras situaciones de violencia machista que sufrimos las mujeres en general y las migrantes en particular. Las cifras indican que las mujeres migrantes estamos sobre representadas en las estadísticas sobre VG. Según las estadísticas oficiales, , las mujeres migradas víctimas mortales de la violencia de machista han sido el 33% entre 2003 y 2019 (338 en números absolutos). Sin embargo, recibimos menos ayudas.

Nuestros agresores son hombres españoles y extranjeros. Rechazamos frontalmente los discursos que señalan, de manera directa, a los hombres extranjeros como machistas, violentos y violadores. Denunciamos que estos discursos son racistas y xenófobos y están promovidos por quienes no defienden los valores democráticos ni los derechos de las mujeres. Las cifras son claras en este aspecto: la violencia machista que muchas sufrimos es perpetrada por hombres de muy diversa nacionalidad, incluida la española; no sólo se trata de hombres que son o han sido nuestras parejas, sino también de desconocidos y empleadores; y cuando existe una desprotección por parte de las fuerzas de seguridad o de las instituciones encargadas de la atención a

**“En la irregularidad, nuestra explotación y precariedad laboral se multiplican”**





mujeres víctimas de VG, debido a nuestra condición de extranjería, la violencia machista se conjuga con la violencia institucional.

**“Nuestros agresores son hombres españoles y extranjeros”.**

## **NUESTRA EXPERIENCIA DE LA VIOLENCIA ESTÁ ATRAVESADA POR LA EXTRANJERÍA, POR NUESTRA CLASE SOCIAL Y POR EL RACISMO**

Los servicios sociales no brindan una respuesta adaptada a nuestra realidad como mujeres migradas. Cuando acudimos a ellos para buscar apoyo o contención, generalmente lo hacemos para sacar adelante a nuestros hijos e hijas. Sin embargo, muchas veces se nos niega la atención a causa de la irregularidad administrativa. En otros casos, se cuestiona nuestra maternidad o el modo en el que vivimos. Algunas hemos sido objeto de señalamiento, como causa principal de nuestra precariedad económica, por lo que la solución que se nos ha dado ha sido la de

**“...Muchas veces se nos niega la atención a causa de la irregularidad administrativa”.**

separarnos de ellos/as, siendo acogidos en el sistema de protección de la infancia. El machismo, que violenta nuestros cuerpos y el de nuestros hijos e hijas, se une, en estos casos, al racismo institucional, sirviendo a ambos como operadores de un sistema que nos deja fuera. Desde ese lugar periférico, es muy difícil que la sociedad española pueda ser capaz de reconocer el aporte que realizamos a su propio bienestar.





**Por todo esto y más,  
presentamos este  
documento político con  
nuestro diagnóstico,  
reivindicaciones y  
propuestas**

**NUESTRO  
DIAGNÓSTICO...**



## **OLA DE DESPIDOS SUB-REGISTRADA EN LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES**

El confinamiento ha agravado de manera desproporcionada nuestra precariedad, dejándonos en el abismo de la pobreza. Por la naturaleza de nuestras ocupaciones no podemos teletrabajar, nuestro lugar de trabajo mayoritariamente son los hogares, el campo, y los servicios. Durante el confinamiento, muchas familias han prescindido de nuestro trabajo. Si estábamos internas, además, nos hemos quedado en la calle. La situación es dramática. La tasa de riesgo de pobreza en las personas extranjeras extracomunitarias se situó en 50 puntos en 2019. El indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social asciende a 54 puntos en la población extranjera no comunitaria, cuando para el conjunto de la población residente en España se sitúa en 24 puntos. Estamos seguras de que los próximos datos del INE presentarán un panorama aún peor. Denunciamos que las cifras oficiales de despidos de empleadas de hogar durante la pandemia no dan cuenta de la realidad, ya que muchas de nosotras no teníamos contrato laboral formal en este sector.

## **LA CRISIS DE LA COVID-19 HA PRECARIZADO AÚN MÁS LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA DE LAS FAMILIAS MIGRANTES, PRODUCIENDO IMPAGO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DEL ALQUILER**

Sin trabajo es imposible pagar la luz, la calefacción, la conexión a Internet. Los niños y las niñas sufren las consecuencias de la brecha digital, que dificulta su aprendizaje y el contacto con sus centros educativos (falta de wifi, ordenadores). Familias enteras viviendo en habitaciones de pisos compartidos, con la imposibilidad de poder hacer confinamiento en caso de dar positivo en Covid. Muchas personas migradas no pueden acceder a un contrato de alquiler de vivienda por no contar con un contrato laboral formal, no teniendo otra opción que alquilar habitaciones en pisos compartidos (subarriendo), alquilar informalmente viviendas que no reúnen condiciones de habitabilidad o vivir en sitios no habilitados (ocupaciones, cortijos, etc.). Algunas familias han sido expulsadas de sus hogares por falta de pago del alquiler.





## SIN EMPADRONAMIENTO NO HAY ACCESO A RECURSOS SOCIALES MÍNIMOS

Sin la posibilidad de demostrar residencia municipal no se puede obtener el empadronamiento, lo cual nos excluye, a su vez, de derechos fundamentales, como el arraigo laboral o social o la tarjeta sanitaria. Esta situación afecta también a las empleadas de hogar migrantes que residen en la vivienda en la que trabajan (régimen de internas). Esto recrudece en el caso de personas que no tienen autorización de residencia, pues quién no está empadronado no tiene acceso a los servicios sociales, lo que les conduce al círculo vicioso de la exclusión. Somos testigos de las largas colas por comida, en las que las personas migradas somos mayoría.

**“Sin empadronamiento no tenemos acceso a derechos fundamentales”.**



## RECRUDECIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA

Las mujeres migrantes estamos sobre representadas en cifras de Femicidio, los datos oficiales dan cuenta de ello. Del total de mujeres asesinadas por violencia de género, en los términos en que la define la ley, entre 2003 y 2019, el 32,7% son extranjeras (338 en números absolutos). Confinadas las 24 horas con sus agresores, las mujeres migradas víctimas de violencia de género han sufrido de forma exponencial la violencia machista. En medio de la crisis de la pandemia, hemos visto cerrar servicios de atención a mujeres de enorme importancia, como los escasos puntos de información y atención de la salud sexual y reproductiva, agravando la situación de algunas, por ejemplo, afectadas por embarazos no deseados.

**“Del total de mujeres asesinadas por violencia de género, en los términos en que la define la ley, entre 2003 y 2019, el 32,7% son extranjeras...”**





## **DIFICULTAD DE ACCESO A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO: SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PARA TRABAJADORAS DEL HOGAR E INGRESO MÍNIMO VITAL**

Saludamos la medida del subsidio extraordinario para trabajadoras del hogar por reducción de jornada, suspensión temporal de contrato, despido o fallecimiento del empleador, que el gobierno aprobó durante el estado de alarma, después de una fuerte movilización por parte de las trabajadoras del hogar. Sin embargo, la gestión burocrática ha dificultado el acceso a éste. Por ejemplo, de las más de 56.000 solicitudes presentadas, apenas 17.800 fueron pagadas a la fecha y más del 60% siguen esperando una respuesta a su solicitud. En cuanto al Ingreso Mínimo Vital, el RD 20/2020 exige la residencia “legal” ininterrumpida en España mínima de 1 año para acceder a éste, lo cual excluye a personas en situación de irregularidad administrativa que residen en el país, así como a las que residen “legalmente” menos de un año. Cualquier medida que dependa de

la existencia de un contrato de trabajo en vigor, dejará atrás a quienes trabajan sin contrato, sean regulares o irregulares.

Las personas irregulares no estamos en las estadísticas, ni existimos para el Estado, pero estamos trabajando en diversos sectores económicos y contribuimos mediante los impuestos indirectos. Estamos incluidas en el mercado laboral, pero excluidas de la ciudadanía. A finales de 2019, el número de inmigrantes que residían de manera irregular en España se situaba entre las 390.000 y las 470.000 personas. Uno/a de cada dos trabajadores/as extracomunitarios está empleado en una de las ocupaciones consideradas esenciales por la Comisión Europea. Los sectores principales de empleo son: limpiadores y asistentes (40%), minería y construcción (20%) y cuidados personales (12%). En esta crisis ¡no se puede dejar a nadie atrás!

**¡No se puede dejar a nadie atrás!**



## EN LA “NUEVA NORMALIDAD” ESTÁ AUMENTANDO NUESTRA PRECARIEDAD: NOS ESTAMOS QUEDANDO ATRÁS

Las mujeres migradas trabajadoras del hogar forman un colectivo especialmente afectado por la crisis de la COVID-19. Escuchamos con preocupación los testimonios de nuestras compañeras sobre las condiciones en las que se está produciendo su reincorporación. Muchas familias solo las quieren contratar si ya han sido contagiadas por el coronavirus y dan negativo a las pruebas, exigiéndoles que dichas pruebas sean abonadas por ellas mismas. Este criterio reduce la empleabilidad de quienes no han sido contagiadas, aunque extremen las medidas de prevención. Por otro lado, observamos con preocupación que, por miedo al contagio, las familias están requiriendo trabajo interno en mayor proporción que antes limitando los movimientos y salidas de las empleadas, lo que supone

un retroceso en nuestra lucha contra el régimen de internas, por ser caldo de explotación y abusos de diversa índole. Recordamos que el Estado español, es el responsable del derecho a la salud física y mental, sobre todo en el contexto de una pandemia, y como tal, debe garantizar este derecho a todas las personas que residen en su territorio, incluidas las trabajadoras del hogar.

“...lo que supone un retroceso en nuestra lucha contra el régimen de internas, por ser caldo de explotación y abusos de diversa índole”.

### DIFICULTAD DE ACCESO A LOS TRÁMITES DE

Los trámites de extranjería y las solicitudes de asilo fueron paralizadas durante el estado de alarma, y desde el inicio de las fases de desescalada, se ha vuelto una odisea obtener una cita online en extranjería. Esto ha dejado en una burbuja administrativa a muchas personas que necesitaban continuar con sus procedimientos legales de residencia y trabajo.





## EXACERBACIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Con suma preocupación, también estamos viendo cómo se exagera el racismo y la xenofobia, promovido por partidos de extrema derecha. La categorización de las personas en función de la procedencia, la regularidad e irregularidad administrativa y la asignación de derechos en función de dichas categorías, violentan la condición de irreductibilidad del ser humano y fomentan actitudes xenófobas y racistas y discriminatorias, que violan la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

“Con suma preocupación, también estamos viendo cómo se exagera el racismo y la xenofobia...”

## HEMOS GENERADO RESPUESTAS SOLIDARIAS, CON MUY POCOS RECURSOS

Conocemos de primera mano el día a día de las mujeres migradas que se encuentran en situaciones muy precarias, porque no hemos parado de trabajar para escucharlas y apoyarlas. Hemos desarrollado respuestas concretas a través de nuestra red asociativa y con muy pocos recursos. Hemos creado y apoyado Bancos de Alimentos y comedores. Hemos proseguido los procesos de escucha y acompañamiento a mujeres migradas que sufren violencia de género. Hemos recibido apoyo, pero también hostilidad de nuestros vecinos durante el confinamiento.

## LA CRISIS PANDÉMICA ES UNA OPORTUNIDAD PARA ABORDAR LOS PROBLEMAS COYUNTURALES Y ESTRUCTURALES DE NUESTRO SISTEMA GLOBAL DE CUIDADOS Y SOSTENIBILIDAD

La crisis de la COVID-19 ha puesto en el centro la importancia de los cuidados y sostenibilidad de la vida. Durante el estado de alarma y en todo este tiempo de crisis, no sólo ha sido y es fundamental el personal sanitario, también lo han sido y son todas las profesiones que centran su trabajo en la limpieza y los cuidados (barrenderos/as, basureros/as, conserjes, limpiadores/as de pequeñas y grandes superficies, de centros públicos y privados; personal geriátrico, auxiliares a domicilio, empleadas de hogar, cuidadoras/es formales e

informales, personal de supermercados, agricultores/as, pescaderos/as, fruteros/as y un gran etcétera). Profesiones en las que se inserta una gran mayoría de las personas migradas residentes en España. Por ello, nos sentimos interpeladas y parte integrante de esta sociedad, estemos en situación jurídica regular o irregular. La crisis pandémica es una oportunidad para abordar los problemas coyunturales y estructurales de nuestro sistema global de cuidados y la sostenibilidad de la vida.



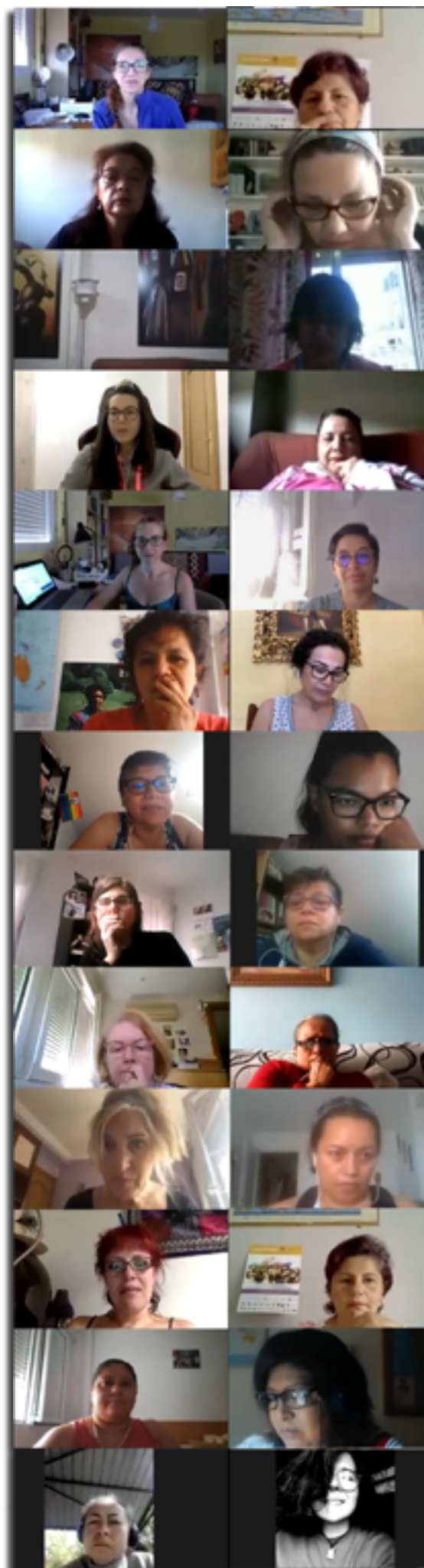


**NUESTRAS  
PROPUESTAS  
PARA LA  
RECUPERACIÓN  
Y MÁS ALLÁ...**



## PARA QUE NADIE QUEDE ATRÁS DEMANDAMOS:

1. Acelerar la revisión de todas las SOLICITUDES, y el pago inmediato del Subsidio Extraordinario para las empleadas de hogar, así como la PRÓRROGA de este, tal y como se ha hecho con los ERTES.
2. La supresión del sistema especial del empleo del hogar y su incorporación inmediata al Régimen General.
3. Garantizar la protección y la atención a las mujeres migradas víctimas de violencia de género, independientemente de su situación administrativa. Es necesario ampliar los servicios de asesoría laboral y jurídica, información, apoyo psicológico y acompañamiento con perspectiva intercultural.
4. Ampliar y dotar económicamente convenios o contratos entre las administraciones públicas y las asociaciones de mujeres migradas que atienden a mujeres migradas, que ya están desarrollando esta labor -desde la precariedad- basada en un conocimiento más cercano de su situación.
5. Garantizar y reforzar ayudas sociales a familias monoparentales de madres migradas para evitar una mayor exclusión social; así como medidas concretas que frenen el abandono escolar de hijos e hijas de familias migrantes en riesgo de exclusión. Es necesario apoyo de educadores sociales.
6. Garantizar el acceso a la asistencia sanitaria universal gratuita y de calidad a personas migrantes sin el volante de empadronamiento. Es necesario la aprobación de un reglamento que unifique los criterios que garantice la protección a menores, embarazadas, y personas migradas en situación de urgencia o emergencia en todas las CCAA.
7. Garantizar el acceso gratuito a los anticonceptivos. Ampliar los servicios de información, asesoramiento y atención en materia de salud sexual y reproductiva, incluyendo la interrupción de embarazos no deseados desde una perspectiva intercultural, poniendo especial atención a las necesidades de los adolescentes y jóvenes.
8. Cumplir la vigente Ley del Padrón (que incluye padrón sin domicilio fijo y /o infravivienda, inciso 3.3. de la resolución del 29/04/2020). El empadronamiento es





“Garantizar la protección y la atención a las mujeres migradas víctimas de violencia de género, independientemente de su situación administrativa”

- derecho y obligación para todas las personas que residen en España, según el RD 1690/1986.
9. Agilizar y ampliar las citas para trámites de extranjería, renovación de tarjetas, solicitud de asilo y refugio, nacionalidad y homologación de títulos profesionales y académicos.
  10. Habilitar oficinas virtuales de atención ciudadana, mediante la creación y extensión de espacios de acceso libre a ordenadores, conexión wifi e Internet. Reforzar la formación en tecnologías de la información y comunicación, para garantizar el acceso de las personas migradas a las gestiones telemáticas de las oficinas virtuales de carácter público.
  11. Cumplir con los compromisos políticos del gobierno de coalición, en materia de vivienda (Ley de Viviendas), con el fin de garantizar alquileres sociales a las personas que están en riesgo de exclusión, incluidas las personas migradas, refugiadas, asiladas, víctimas de violencia machista, entre otras.
  12. Garantizar el acceso al Ingreso Mínimo Vital, a personas migradas en exclusión social al margen de su situación administrativa y de residencia en el país.
  13. Reforzar las políticas públicas en materia de prevención de los delitos de odio y el racismo en los que son víctimas las personas migradas y racializadas, sobre todo jóvenes. Es necesario reforzar los servicios de mediación Intercultural.
  14. Aprobar -sin mayor dilación- un **REAL DECRETO DE EMERGENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN ESPAÑA**, que garantice que ningún ser humano se quede atrás.

“Garantizar el acceso al Ingreso Mínimo Vital, a personas migradas en exclusión social al margen de su situación administrativa y de residencia en el país”.



## LA RECUPERACIÓN DEL PAÍS EN LA “NUEVA NORMALIDAD” DEBE CONSIDERAR:

### EN EL EJE DE PARTICIPACIÓN

1. Ciudadanía residencial que nos permita el acceso pleno al derecho de sufragio activo y pasivo, reconceptualizando el actual modelo de ciudadanía para las personas migradas.
2. Mayor reconocimiento y apoyo a las asociaciones de mujeres migradas.
3. Ampliación de los horarios de reunión de las instituciones, organismos públicos y privados o asociaciones, para que puedan participar las mujeres que trabajan en el sector del hogar o que tienen responsabilidades familiares o de cuidado.
4. Mayor presencia de mujeres migradas en las instituciones y cargos públicos. Instamos a las instituciones públicas a promover y financiar mecanismos de participación.
5. Mas contratación de mediadores y mediadoras interculturales para facilitar la participación de las personas migradas. La realidad intercultural

“Mayor presencia de mujeres migradas en las instituciones y cargos públicos”.





## EN EL EJE DE EMPLEO DE HOGAR Y DE LOS CUIDADOS

- requiere una intervención interdisciplinaria que responda a la diversidad del país.
6. Exigimos que, desde la política, se fomente la convivencia pacífica, armoniosa, libre de discriminación, racismo, explotación y fobias (xenofobia, aporofobia, lesbofobia, etc.).
  7. Apoyar y potenciar la presencia de organizaciones de personas migradas y racializadas en la gestión de los recursos, aumentando su presencia en los barrios con riesgo de exclusión social.
  8. Ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre el trabajo decente en el hogar.
  9. Fin de la explotación y la eliminación del régimen de interna. El régimen de internas es la legalización de un trabajo esclavista, que impide el disfrute de una vida digna a quienes lo realizan.
  10. Integración plena del empleo de hogar en el Régimen General de la Seguridad social (compromiso institucional para el 2021) y en el Estatuto de los Trabajadores, lo que permitirá al sector:
    - + Inclusión del Derecho a la Prestación por Desempleo, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.
    - + Equiparación total en los tramos de cotización a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social. Implica regularizar las situaciones actuales de las cotizaciones por tramos que están por debajo de lo establecido en la Ley.
    - + La vigilancia y tramitación continua, por parte de la Inspección de Trabajo, de las denuncias recibidas sobre incumplimiento de las obligaciones contractuales y laborales por parte de los y las empleadoras.

“El régimen de internas es la legalización de un trabajo esclavista, que impide el disfrute de una vida digna a quienes lo realizan”.





- + Ejercicio real del derecho a la sindicalización y a un convenio colectivo que regule las características de nuestro trabajo con una ley de prevención de riesgo laborales que tenga en cuenta las especificidades de este empleo.
  - + Protección efectiva frente a toda forma de acoso, abuso y/o violencia sexual en el trabajo.
11. Considerar a las asociaciones de trabajadoras del hogar como legítimas interlocutoras en la mesa de negociaciones respetando su autonomía en la lucha por condiciones laborales dignas del sector.
  12. Reformas legislativas esenciales para la construcción de un sistema legal garantista y respetuoso de los Convenios Internacionales referidos al sector del empleo de hogar
  13. La adopción de políticas públicas que garanticen el Derecho a un cuidado digno de sus ciudadanas y ciudadanos, así como aquellas que garanticen condiciones dignas de trabajo para quienes realizan el trabajo de cuidados. Por una revisión de la Ley de Dependencia, en la que también podamos estar presentes como colectivo implicado.

**“Por una revisión de la Ley de Dependencia, en la que también podamos estar presentes como colectivo implicado”.**



**EN EL EJE DE VIOLENCIA MACHISTA:**

14. Se implementen las medidas del Pacto de Estado referidas a las mujeres migradas como:
  - + Revisar la articulación entre Ley de Extranjería y Ley contra la violencia de género con el objeto de “desarmar” la discriminación de facto que se produce hacia las mujeres migradas en general y hacia las mujeres migradas en situación irregular que sufren mayor desprotección en casos de violación y/o agresión sexual. En el caso de víctimas de trata constantemente se enfrentan a la denegación de permiso

**“Considerar a las asociaciones de trabajadoras del hogar como legítimas interlocutoras en la mesa de negociaciones...”**

de residencia y a la expulsión, mientras que los proxenetas se quedan sin penalización. Medidas 98, 194 Pacto de Estado.

- + Implicar a las asociaciones y colectivos de inmigrantes en las actividades de sensibilización, prevención y diseño de políticas específicas dirigidas a víctimas de violencia de género (Medidas 99 y 101 del Pacto de Estado);
- + Se incorpore un módulo específico sobre la realidad de la mujer migrada, desde un enfoque interseccional e intercultural, metodologías de atención que eviten la revictimización en la formación sobre VG. dirigida a operadores judiciales, fuerzas de seguridad en general que operan en este ámbito, trabajadores/as sociales, psicólogos/as, educadores/as sociales, personal sanitario. Medida 234 del Pacto de Estado.
- + Coordinar y establecer cauces de colaboración con los consulados de origen, a fin de superar las barreras administrativas que pudieran derivarse de la situación nacional y migratoria, tanto para la víctima como para sus hijos e hijas. Medida 214 del Pacto de Estado.

15. La adecuación de la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra VG a las violencias contempladas en el Convenio de Estambul, y que no se limiten al ámbito de pareja y/o expareja.

16. Dotar de RRHH y económicos estables a organizaciones de mujeres migradas que prestan atención a mujeres víctimas de VG; así como facilitar el trabajo en red y las alianzas estratégicas en todo el territorio del Estado. Venimos desarrollando programas de acompañamiento con el apoyo de promotoras por la igualdad y prevención de violencia de género con la participación de equipos profesionales interdisciplinarios.

**“Implementar las medidas del Pacto de Estado referidas a las mujeres migradas”.**



17. Que se realice un abordaje integral de la Mutilación Genital Femenina (MGF); no sólo punitivo y revictimizador, sino preventivo-reparativo, incluyendo la reconstrucción de los órganos. No hay suficientes medios, más allá del Protocolo sanitario estatal y los autonómicos, para detectarla (art. 149 del CP).
18. Que a lo largo de todo el proceso se garantice la presencia de intérpretes con acreditación profesional y especialización en violencia de género e interculturalidad.
19. Demandar la cooperación internacional con un Protocolo de derivación en caso de Retorno, a fin de que las víctimas de Violencia de Género que regresen a sus países de origen mantengan reconocidos sus derechos y se garantice el proceso iniciado en España. Cuando las mujeres migrantes dejan España, su expediente se archiva “Cerrado por Retorno”.
20. Proteger a las mujeres víctimas de manera efectiva frente a toda forma de acoso, abuso y/o violencia sexual en el trabajo – sobre todo en el trabajo del hogar y cuidados– habilitando canales administrativos y jurídicos ágiles para reclamaciones o denuncias.
21. Reforzar los servicios en salud mental a mujeres migradas en situación de vulnerabilidad o irregularidad y a víctimas de VG, garantizando el acceso a la asistencia sanitaria sin restricciones y con mirada

## EN EL EJE DE SALUD

22. Derogación del Real Decreto-Ley 16/2012 y aplicación efectiva del Artículo 3 del R.D. 7/2018 (Titulares del Derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria) en todo el territorio, garantizando el acceso a la atención sanitaria en igualdad de condiciones a todas las personas independientemente de su situación administrativa o su comunidad autónoma de residencia.
23. Mayor énfasis en la atención y prevención en materia de salud sexual y reproductiva.
24. Garantizar el acceso de las personas migrantes, en particular en situación irregular, a la salud, fundamentalmente en estos momentos de pandemia internacional, teniendo en cuenta su situación de vulnerabilidad (garantizar Intérpretes, facilitar los trámites para la obtención de la tarjeta sanitaria por razones humanitarias, formación en interculturalidad del personal administrativo y sanitario, campañas de promoción de la salud específicas).
25. Garantizar condiciones de salubridad habitacional y residencial, sobre todo en las campañas agrícolas, y de temporada. No se puede tolerar que las y los trabajadores/as del campo vivan en condiciones de hacinamiento e insalubridad, que ponen en riesgo la salud personal y comunitaria.

**“Que se realice un abordaje integral de la Mutilación Genital Femenina (MGF)”.**



# **NUESTRA REALIDAD EN CIFRAS**

## TRABAJO DEL HOGAR

El número de cotizantes en el Régimen Especial de Empleo de Hogar en el mes de agosto de 2020 es de 371, 459 de las cuales, el 70% son mujeres extranjeras y el 20% son mujeres españolas, según datos de la Seguridad Social. Con la crisis Covid19, se han dado de baja unas 22.244 personas en este sector. El Gobierno aprobó el subsidio extraordinario el 31/03/2020 según RDL 11/2020, que empezó a tramitarse el 04/05, finalizando la presentación de solicitudes el 21/07/2020. Se han presentado 56.000 instancias para acceder al subsidio, de las cuales apenas 17.800 fueron pagadas y más del 60% siguen esperando una respuesta a su solicitud a inicios del mes de octubre de 2020.

(Datos Seguridad Social periodo marzo 2020, datos CCOO mes de junio y Servicio Público de Empleo Estatal - SEPE).

**El número de cotizantes en el Régimen Especial de Empleo de Hogar en el mes de agosto de 2020 es de 371, 459 de las cuales, el 70% son mujeres extranjeras y el 20% son mujeres españolas, según datos de la Seguridad Social.**

## VIOLENCIA MACHISTA

Un dato alarmante es que la mortalidad a causa de este tipo de violencia afecta a 29 mujeres extranjeras por cada millón de extranjeras residentes en España, mientras que en el caso de las españolas afecta a 5 por cada millón. El sistema VioGen de las fuerzas de seguridad, recoge que los casos de violencia de género sobre mujeres migrantes son el 35% sobre el total (entre denuncias, intervenciones, seguimientos, etc.). Pese a la sobrerrepresentación de mujeres extranjeras en las cifras sobre violencia de género, estamos más desprotegidas. Entre las víctimas mortales que hubo entre 2006 y 2016, el 25% de las mujeres españolas había denunciado previamente, porcentaje que aumenta al 38% en el caso de las extranjeras. Otro dato que da una idea de la desprotección es el relativo al seguimiento telemático de medidas de alejamiento. El seguimiento telemático se aplicó a menos del 20% de las extranjeras entre 2009 y 2017. En cuanto a las ayudas económicas previstas por el artículo 27 de la Ley Integral 1/2004, sólo han beneficiado a un 13,3% y la Renta Activa de Inserción, regulada específicamente para víctimas de violencia de género, a un 23% de extranjeras (Informe “Mujeres migrantes y violencia de género en España”, AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, 2018).





## CIFRAS DE IRREGULARIDAD

A finales de 2019, el número de inmigrantes que residían de manera irregular en España era de entre 390.000 y 470.000 personas. Esta horquilla supone entre el 11% y el 13% de los inmigrantes extracomunitarios y alrededor del 0,8% de la población total que reside en España. Casi cuatro de cada cinco (77%) extranjeros sin papeles tiene su origen en América Central y del Sur. Los inmigrantes irregulares suponen ya un cuarto del total de los flujos procedentes de América Latina. El conjunto del continente africano aporta el 9,2% (alrededor de 43.000 personas) de los inmigrantes irregulares que residen en España. De estos, más de la mitad proceden de un solo país, Marruecos. La tasa de irregularidad del continente africano es tres veces más baja que la de Canadá y Estados Unidos combinados. Cuatro de cada cinco inmigrantes sin papeles tienen menos de 40 años. Siete de cada diez inmigrantes irregulares varones está por debajo de los 30 años. Las mujeres son mayoritarias en la población inmigrante irregular de nuestro país. En caso de regularización, la aportación fiscal neta de los inmigrantes en situación irregular se incrementaría por encima de los 3.250 euros anuales por cápita. Los y

las migrantes irregulares constituyen un grupo de alto riesgo epidemiológico en un contexto como el de la Covid-19. Las razones incluyen la cautela y ruptura de confianza con respecto a las autoridades; las barreras lingüísticas y los problemas para recibir información; y las dificultades de las familias de bajos ingresos para mantener el confinamiento. Uno/a de cada dos trabajadores/as extracomunitarios está empleado en una de las ocupaciones consideradas esenciales por la Comisión Europea. Los sectores principales de empleo son el de limpiadores y asistentes (40%); la minería y construcción (20%); y los cuidados personales (12%).

Fuente: “Extranjeros, sin papeles e imprescindibles: Una fotografía de la inmigración irregular en España”, Gonzalo Fanjul (Fundación porCausa) e Ismael Gálvez-Iniesta (Universidad Carlos III de Madrid) 1 Junio de 2020.

**“Casi cuatro de cada cinco (77%)  
extranjeros sin papeles tiene su  
origen en América Central y del Sur”.**

## DERECHOS CONDICIONADOS Y RECORTADOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

El artículo 13 de la Constitución Española extiende el derecho de sufragio a las personas extranjeras, pero remite su desarrollo a los Tratados o Leyes que lo regulen. Este artículo también estipula una restricción: que la norma que finalmente concrete tal derecho atienda a criterios de reciprocidad. Esta cláusula se pensó inicialmente para favorecer la situación de los emigrantes españoles en el extranjero, pero los cambios que ha experimentado la sociedad española, entre otros elementos, por el incremento de la diversidad fruto de la llegada y establecimiento de migrantes a partir de mediados de 1980, han convertido el mandato constitucional en un lastre para el reconocimiento del derecho a la participación política de gran parte de estos. La ley impone restricciones al derecho de sufragio para las personas extranjeras no comunitarias, que son verdaderos obstáculos injustificados. Se podrían considerar las elecciones municipales de 2011 como las primeras en las cuales ha tenido acceso un grupo de estos, debido a la voluntad del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE, para firmar el grueso de tratados internacionales durante su mandato. En estas elecciones, de las 4.745.542 personas extranjeras residentes en el país por aquel entonces, mayores de 18 años, sólo han tenido derecho a votar 479.816, por ser ciudadanas europeas que habían manifestado su voluntad de hacerlo inscribiéndose en el censo electoral (CERE), o porque eran ciudadanas no comunitarias de países con los que España había firmado, hasta ese momento,



**“De las 4.745.542 personas extranjeras residentes en el país por aquel entonces, mayores de 18 años, sólo han tenido derecho a votar 479.816.”**

tratados bilaterales. Precisamente en este último caso, fueron tan solo el 10% del total de posibles electores (52.045 en números absolutos). Cuatro años más tarde, en las elecciones municipales de 2015, la situación no sólo no mejoró, sino que empeoró en términos de participación. Previendo esta situación el INE envió una carta informativa invitando a las personas extranjeras con derecho a voto a participar en las elecciones. Sin embargo, el número de electores extranjeros habilitados descendió a 464.074, de los cuales los no comunitarios fueron sólo el 5% (22.765), la mitad que en las anteriores elecciones municipales. (Informe “Mujeres migrantes y participación”, Alianza por la Solidaridad, 2018).



## INCREMENTO DE LOS DELITOS DE ODIOS CONTRA PERSONAS MIGRANTES

El 30% de los conocidos como delitos de odio tienen una motivación por racismo y xenofobia. En 2019, específicamente, estos fueron un total de 515 y supusieron un incremento del 20% respecto de los de 2018. El 27% de las víctimas de los delitos de odio, en todas sus modalidades, son personas extranjeras, lo que supone una sobre representación, teniendo en cuenta el número de personas extranjeras residentes en España. Si bien la distribución por sexos de los delitos de racismo y xenofobia arroja que los hombres víctimas superan a las mujeres víctimas (56% y 44% respectivamente), dichos delitos son los que recaen con mayor prevalencia en ellas: en torno al 50% de las víctimas mujeres lo son a causa del racismo y la xenofobia, seguido del delito de “ideología” (Informe de la evolución de los delitos de odio en España, 2019, Ministerio del Interior).

**“El indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social presenta una tasa de 54 puntos para las personas extranjeras”.**

La tasa de riesgo de pobreza en las personas extranjeras extracomunitarias se situó en 43 puntos en 2010, en plena crisis económica, y desde entonces ha ido incrementándose año tras año, hasta situarse en 50 puntos en 2019. Por su parte, el indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social se sitúa en 24 puntos para el conjunto de la población residente en España, mientras que asciende a 54 puntos para la población extranjera no comunitaria, es decir, casi el doble (INE, Encuesta de Condiciones de Vida, 2019).

Mientras que el indicador AROPE de riesgo de pobreza y exclusión social presenta una tasa de 54 puntos para las personas extranjeras, solo 67.978 de estas se han beneficiado de alguna renta mínima durante 2018, lo que supone aproximadamente el 2% del total de población extranjera que reside en España (Informe de Rentas Mínimas de Inserción, 2018, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

Respecto a la carencia material, el 21% de las personas extranjeras no comunitarias no puede permitirse tener un hogar con la temperatura adecuada, el 22% ha tenido retrasos en pagos relacionados con la vivienda en los últimos 12 meses, el 23% no puede permitirse tener ordenador y el 53% no puede permitirse vacaciones, cuando los valores porcentuales de estos ítems en la población en general residente en España corresponden a 7%, 7%, 5% y 33%

**“El 30% de los conocidos como delitos de odio tienen una motivación por racismo y xenofobia”.**



- + **Asociación Malen Etxea Mujeres Inmigrantes** – País Vasco.
- + **Asociación Mujeres Pa'lante** – Barcelona.
- + **Asociación Servicio Doméstico Activo** – Madrid.
- + **Asociación Mujeres Supervivientes de Violencia de Género** – Sevilla.
- + **Asociación Casa de Colombia en España** – Madrid.
- + **Asociación de Mujeres Latinoamericana Amalgama** – Madrid.
- + **Asociación Por Ti Mujer** – Valencia
- + **Asociación GENERA**–Red de mujeres feministas por la equidad de género en el desarrollo – Madrid.
- + **Asociación de Mujeres Inmigrantes de Castellón AMUINCA** – Castellón
- + **Asociación Estudios y Cooperación para el Desarrollo ESCODE** – Granada
- + **Colectivo Brujitas Migrantes** – Madrid.
- + **La Comala, sociedad Cooperativa Madrileña** – Madrid.
- + **Colectivo Red de Hondureñas Migradas** – Madrid.
- + **Colectivo Mujeres Migrantes Artistas y Artesanas en España MMAAE** – Madrid.
- + **Asociación Movilidad Humana** – Galicia.
- + **Mujeres a título individual que conforman la RED Latinas:** Susana Pozo, Alicia Escobar, Patricia Ponce Pascuale, Virginia Etcheverry Guerin, Mirtha Vergaray, María Alexandra Vásquez.
- + **Red Internacional de Abogados EUREKA** – Madrid.
- + **Colectivo Tierra Catracha** – Barcelona.
- + **Red de Mujeres Migradas y Racializadas de Euskal Herria**
- + **Plataforma Intercultural de España** – Valencia.
- + **Colectiva de Mujeres Refugiadas, Exiliadas, Migradas** – Madrid.
- + **ACHE – Asociación Comunidad Hondureña en España** – Madrid.
- + **Asociación Día – Día África Libertad** – Madrid.

En España, octubre de 2020.



Este documento: Cuidados y Violencias: Lo que la Crisis del Covid 19 ha puesto de manifiesto en el Estado Español, es el resultado del trabajo participativo de diferentes asociaciones y colectivos de mujeres migradas impulsado por la RED de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, proceso que se desarrolló durante los meses de junio a septiembre de 2020. Nuestro agradecimiento al Instituto Universitario de Estudios de la Mujer - Universidad Autónoma por su implicación en este proceso.

Se enmarca en el convenio de colaboración entre la RED Latinas y la Asociación de Investigación y Especialización Sobre Temas Iberoamericanos -AIETI, inserto en el Programa “Derechos de las Mujeres” con el apoyo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



Diseño y maquetación:

